



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1

Orden de suministro No. 020 de 2020  
Página 1 de 12

<b>No. ORDEN CONTRACTUAL:</b>	020
<b>CLASE DE ORDEN CONTRACTUAL:</b>	ORDEN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN:</b>	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 033 DEL 2020
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE 700 CARTILLAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020 – 2029, PARA AVANZAR EN EL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT</b>	891190346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	LUIS FELIPE RODRIGUEZ PARRA Propietario del Establecimiento de Comercio DIGITAL EDITHORES
<b>CC/NIT:</b>	17.639.329 / 17.639.329-3
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	10 días calendarios
<b>CDP No.:</b>	200004517
<b>VALOR:</b>	\$ 16.506.000

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.032.425.514 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, ente universitario autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0020 del 03 de enero de 2020, mediante la cual se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeña sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quien para los efectos de este documento se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra, el señor **LUIS FELIPE RODRIGUEZ PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.639.329, actuando en calidad de propietario del establecimiento de comercio **DIGITAL EDITHORES**, con NIT. No. 17.639.329-3, con sede en la Calle 20 No. 11-14 Cel. 3124475095, Florencia - Caquetá, quien para efectos legales de la presente Orden Contractual, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Orden de Suministro de Servicios, conforme a lo dispuesto en el Artículo 48 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, Manual de Contratación de la Universidad, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos No 03 y 12 de 2014, expedidos por el Consejo Superior Universitario, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario) y la orden a celebrar se relaciona con esta misión debido a que el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2020-2029, "Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia", es el producto de la implementación de una metodología cuidadosa y participativa, que por primera vez, comprende una visión de universidad a 10 años, con enfoque de planeación estratégica participativa,



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
 NIT. 891.190.346-1

Orden de suministro No. 020 de 2020  
 Página 2 de 12

formulado por un equipo interdisciplinario, conformado por docentes, directivos y administrativos, quienes desde su visión aportaron a la construcción integral del Plan de Desarrollo Institucional. Este instrumento refleja las propuestas, capacidades y anhelos de los diferentes estamentos frente a la misión y visión institucional a corto, mediano y largo plazo, caracterizado por un enfoque participativo, diferencial, de equidad de género y territorial, en el cual, se definen las líneas estratégicas, los programas y los objetivos que direccionarán los esfuerzos Institucionales para alcanzar nuevos retos, reconocimientos académicos originados desde la diversidad de pensamientos y propuestas de construcción colectiva de la Universidad. Aunado a lo anterior, busca garantizar una Institución hacia la excelencia, consolidada como actor clave para el desarrollo social, económico y ambiental de la Amazonía colombiana; consolidándose como un instrumento de dirección que oriente la planeación anual y la Programación de la gestión de los objetivos de desarrollo, estableciendo programas, indicadores de calidad, líneas bases, metas de la vigencia del PDI y metas anuales que permitan la medición de los objetivos propuestos. La articulación interinstitucional contenida en el Plan, es un fin propuesto para dar cumplimiento a los objetivos y metas, en el fortalecimiento de la gestión de los recursos, a través de las fuentes de financiación existentes, para el apoyo del presupuesto de gastos o de apropiaciones de la Universidad.

2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es la socialización del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2020-2029, "Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"; razón por la cual, se requiere el suministro de servicios de impresión de 700 cartillas.
3. Que el Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U., por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, establece en el artículo 34 las modalidades de selección de contratista entre ellas la denominada selección de mínima cuantía, cuyo procedimiento se desarrolla en el artículo 48 del referido Acuerdo:
4. Que la Universidad mediante Invitación No. 033 de 2020 adelantó proceso de contratación mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, con el objeto de celebrar la orden de suministro de servicios de 700 cartillas del plan de desarrollo institucional 2020 – 2029, para avanzar en el proceso de socialización e implementación de este instrumento de planeación y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, se publicó en la página web de la Universidad de la Amazonia para quien estuviese interesado presentara propuesta.
5. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de vicerrectoría administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, al ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, con C.C. No. 80.134.938, vinculado a la Universidad como Jefe de Planeación, quien, para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación previo recibo de las propuestas en el correo electrónico señalado en la invitación, recomendó aceptar la oferta del proponente **LUIS FELIPE RODRIGUEZ PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.639.329, actuando en calidad de propietario del establecimiento de comercio **DIGITAL EDITHORES**, con NIT. No. 17.639.329-3, por cumplir con los requisitos estipulados en la Invitación 033 de 2020.
6. En consecuencia, de lo anterior, el día 11 de diciembre de 2020 se expidió comunicación de aceptación de la oferta del señor **LUIS FELIPE RODRIGUEZ PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.639.329, actuando en calidad de propietario del establecimiento de comercio **DIGITAL EDITHORES**, con NIT. No. 17.639.329-3.
7. El día 14 de diciembre de 2020, el proponente allegó la documentación dentro del término, la cual fue verificada por parte del funcionario evaluador designado en compañía del asesor jurídico de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia.



Certificado N° SC7087-1



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
 Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)  
 Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
 NIT. 891.190.346-1

Orden de suministro No. 020 de 2020  
 Página 3 de 12

8. La Universidad declara que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 200004517 del 01 de diciembre de 2020 por el valor de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) MCTE, IVA incluido**, a fin de respaldar la presente orden de suministro de servicios.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar la presente orden de suministro de servicios de **IMPRESIÓN DE 700 CARTILLAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020 – 2029, PARA AVANZAR EN EL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN**, que se registrará por lo establecido en la Invitación No.033 de 2020, la oferta del proponente, el manual de contratación (Acuerdo 012 de 2012 del C.S.U.) y sus modificaciones y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO-** El **CONTRATISTA** en forma independiente se obliga para con la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** al suministro de servicios de **IMPRESIÓN DE 700 CARTILLAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020 – 2029, PARA AVANZAR EN EL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN**.

**SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El **CONTRATISTA** en forma independiente se obliga para con la Universidad ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto del contrato de orden de suministro de servicio de conformidad a la solicitud realizada para la impresión de las cartillas para avanzar en el proceso de socialización e implementación de este instrumento. En consecuencia, se compromete, a realizar el suministro de los elementos, de acuerdo a su propuesta, la cual fue presentada de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Planes de Desarrollo Institucional por 160 páginas internas en papel Natural OffseT 120 grs y 8 páginas internas en natural Offset 150grs. Caratula, natural offset 260 grs. Full color con pegado Hotmail al calor	UNIDAD	700	\$23.580	\$16.506.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$16.506.000</b>

**TERCERA: VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL-** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente orden de suministro es la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS (\$16.506.000.00) M/CTE**, incluido IVA, suma que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 200004517 del 01 de diciembre de 2020. **PARÁGRAFO.** Este valor podrá ser adicionado hasta en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) previa disponibilidad presupuestal y justificación de la adición, por parte del supervisor.

**CUARTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor estipulado en la Orden de Suministro de Servicios de las cartillas, mediante un único pago, se cancelará previa verificación por parte de la oficina de almacén de la universidad de la amazonia y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia; así como la radicación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales exigidos o documento equivalente, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario y la presentación a Vicerrectoría Administrativa de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) y/o certificado de paz y salvo a aportes a seguridad social y parafiscales expedidos por el revisor fiscal



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co);

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT. 891.190.346-1

Orden de suministro No. 020 de 2020  
Página 4 de 12

o representante legal según corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor a cobrar, corresponderá a la sumatoria de las cantidades suministradas del ítem objeto de la presente orden, por los valores unitarios cotizados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA autoriza a la Universidad para que del pago a su favor se realicen retenciones por concepto de los gravámenes, tasas, y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar y que correspondan al objeto contratado.

**QUINTA: CALIDAD DEL SERVICIO -EI CONTRATISTA** garantiza a la **UNIVERSIDAD** que el servicio objeto de la orden de suministro, se prestará conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**, el **CONTRATISTA** se obliga sin costo alguno para la **UNIVERSIDAD**, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad del suministro de servicio de impresión.

**SEXTA: EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO** - El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) días calendarios, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el supervisor.

**SEPTIMA: FORMA DE ENTREGA.-** El **CONTRATISTA** entregará las cartillas objeto de esta orden de suministro, en las instalaciones de la Oficina de Almacén, ubicada en la Calle 17 Diagonal con Carrera 3F del Barrio Porvenir, Sede Principal de la Universidad de la Amazonia, edificio Tucán, primer piso conforme a los pedidos debidamente efectuados por parte del supervisor a través de las órdenes de pedido, los cuales se facturarán en un solo documento o donde excepcionalmente la Universidad o el supervisor de la presente Orden Contractual indique.

**OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-** El **CONTRATISTA** se compromete con LA **UNIVERSIDAD**, además de cumplir con todo lo establecido en la presente orden de suministro de servicios a: **1.** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución de la orden de suministro de servicios. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. **3.** El contratista deberá comprometerse a entregar las cartillas solicitadas dentro de un (01) día hábil siguiente al recibo de la solicitud del supervisor, con las características y requerimientos técnico económicos. **4.** Mantener vigente durante la ejecución de la orden los precios ofertados. **5.** Cumplir a cabalidad con el objeto de la orden de suministro de servicios de acuerdo con la Invitación No. 033 de 2020 y propuesta presentada; documentos que harán parte del mismo. **6.** El proponente deberá facturar en la unidad de medida requerida para cada el ítem descrito en la propuesta Técnico-Económica. **7.** El oferente seleccionado debe tener experiencia certificada y comprobada a satisfacción, relacionada con el suministro de los servicios solicitados. **8.** Garantizar la entrega y competencia del personal responsable de la misma, en el Campus Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, República de Colombia, de acuerdo a las solicitudes que realice el Supervisor de la Orden de Suministro de Servicios o donde este o la Universidad indique. **9.** De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización, algún defecto en la impresión de las cartillas entregadas o especificaciones diferentes, el Contratista hará el cambio inmediato de los mismos. **10.** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la Orden de Suministro de Servicios a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **11.** Garantizar la correcta y pronta solución de las peticiones, quejas y reclamos que los usuarios debidamente autorizados realicen o las que se hagan a través de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia para lo cual deberá informar la totalidad de los números telefónicos, correos electrónicos de la empresa y demás mecanismos que permitan tal comunicación. **12.** Realizar el objeto de la Orden de Suministro de Servicios en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. **13.** Velar por la correcta ejecución de la Orden de Suministro de Servicios. **14.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución de la Orden de Suministro de Servicios. **15.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del suministro, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **16.** Facilitar la labor de supervisión



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)  
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT. 891.190.346-1

Orden de suministro No. 020 de 2020  
Página 5 de 12

dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 17. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. 18. Asumir los costos que generen las ampliaciones, y/o prórrogas. 19. Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor y el certificado de entrada a la oficina de Almacén, expedida por el Jefe de esta dependencia. 20. Mantener un inventario suficiente de los elementos que requiera para el suministro de las cartillas cotizadas en la oferta para prestar un suministro ágil y oportuno. 21. El Contratista deberá llevar un control sobre la ejecución de la orden con el fin de no sobrepasar el presupuesto oficial del mismo en ningún momento. En el evento que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Universidad de la Amazonia, no asumirá ningún costo adicional. 22. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, y demás normas aplicables, por lo cual al anexo de la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral. 23. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza de la orden y su objeto. 24. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la orden de suministro en los términos de la misma. 25. El contratista se compromete a dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019. 26. Realizar el Protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19. Integrado a Matriz de Riesgos laborales y el Sistema de Gestión – SST. 27. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD-** La Universidad durante la ejecución del objeto de la orden de suministro de servicios, se obligará para con el contratista a: 1. Dar la orden de ejecución de la orden de suministro de servicios inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada el Acta de Inicio. 2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en esta orden de suministro de servicios. 3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 4. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5. Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6. Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto de la orden en los tiempos y en la forma prevista. 7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución de la orden.

**DECIMA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS:** Forma parte de esta orden, la Invitación 033 de 2020, la propuesta presentada por el contratista, el certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.

**DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA,** mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sub contratistas, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución de la orden de suministro de servicios o con relación al mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.** La supervisión de la orden de suministro, se encontrará en cabeza del ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.134.938, en calidad de Jefe de la Oficina de Planeación de la Universidad de la Amazonia, o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto y deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente suministro de servicios, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, demás normas y disposiciones concordantes. 2)



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"**  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)  
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT. 891.190.346-1

Orden de suministro No. 020 de 2020  
Página 6 de 12

Verificar la ejecución del objeto del presente suministro en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **4)** Controlar los pagos que deban realizarse. **5)** Verificar la calidad de las cartillas que se entreguen en la ejecución del objeto contratado. **6)** Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al suministro. **8)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del suministro. **9)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir la orden y los certificados de entrega a satisfacción. **10)** Firmar las actas respectivas. **11)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **13)** verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

**DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.** - El **CONTRATISTA** se obliga para con la **UNIVERSIDAD**, dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción de la presente orden de suministro de servicios, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos: **1) De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de suministro de servicios y su vigencia será por el término de la ejecución y cuatro (4) meses más. **2) Calidad de los bienes, equipos y elementos**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Orden Contractual de Suministro de Servicios y su vigencia será por el término de la misma adicionada en cuatro (04) meses y dos años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza debe allegarse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución de la orden de suministro, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo de la orden, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. La póliza deberá ser expedida a favor de entidades particulares. **PARAGRAFO CUARTO:** La fecha de vigencia no puede ser anterior a la fecha de expedición de la póliza.

**DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES-** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo de la presente orden las partes podrán agotar cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo, la conciliación.

**DÉCIMA QUINTA: NORMATIVIDAD APLICABLE-** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia de la orden de suministro de servicios. Al igual que por lo dispuesto en la Invitación No. 033 de 2020.

**DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL:** La **UNIVERSIDAD** podrá terminar unilateralmente la presente orden de suministro de servicios en los siguientes casos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga **b)** por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **c)** por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. **d)** por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **e)** Cuando autoridad judicial competente declare nula la orden o los actos administrativos en que se fundamente. **f)** Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. **g)** Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución de la orden dentro del plazo exigido. **h)** Cuando el **CONTRATISTA**, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. **i)** Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **UNIVERSIDAD** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. **j)** Por declaratoria del siniestro de incumplimiento.



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)  
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
 NIT. 891.190.346-1

Orden de suministro No. 020 de 2020  
 Página 7 de 12

**DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS:** Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación de la presente orden el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

**DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (4) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declararse a paz y salvo.  
**PARÁGRAFO:** En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizará la liquidación de la orden de suministro.

**DÉCIMA NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN-** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente suministro a persona natural o jurídica sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD pudiéndose este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**VIGÉSIMA: PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de esta orden de suministro de servicios, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de suministro de servicios, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar de saldo que tenga pendiente por cobrar, el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

**VIGÉSIMA PRIMERA: MULTAS-** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total de la orden de suministro sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor de la misma. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN-** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la orden de suministro de servicios, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** Solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución de la orden de suministro, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el suministro. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES-** El CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra incurso en las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

**VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden de suministro de servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago a la seguridad social, la suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor correspondiente y el Contratista.



Certificado N° SIC7087-1



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [administrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:administrativa@uniamazonia.edu.co);

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1

Orden de suministro No. 020 de 2020  
Página 8 de 12

**VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales de la presente orden de suministro de servicios se tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

UNIVERSIDAD, CONTRATANTE

**EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**  
Vicerrectora Administrativa

Revisó: Anyela Zulleth Fajardo  
Profesional Especializado

Proyectó: Leidy Liliana Muñoz Castiblanco  
Profesional Universitario

CONTRATISTA,

**LUIS FELIPE RODRIGUEZ PARRA**  
C.c. No. 17.639.329  
Propietario Establecimiento Comercial  
**DIGITAL EDITHORES**  
Nit. No. 17.639.329-3



Certificado N° SC7087-1



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [yadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:yadministrativa@uniamazonia.edu.co)  
Florencia – Caquetá

